



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: EE-2026-00000842-APPSF-PE

V I S T O:

El Expediente EE-2026-00000842-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital – PGD – “Timbó” cuyas actuaciones se relacionan con el Otorgamiento de Becas Socioeducativas, Pueblos Originarios e Hijas/os de Veteranos de Guerra - Aspirantes 2025 - Ciclo Lectivo 2026, a alumnos de establecimientos de Nivel Secundario y de la Modalidad Especial dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Acompañamiento y Programas Socioeducativos señala que habiendo finalizado el período de inscripción y carga de solicitudes de aspirantes a Becas Provinciales, eleva el detalle del mismo a fin de propiciar el pago correspondiente, por un total de 48.491 beneficios, que reunieron las condiciones establecidas por la reglamentación vigente a tales fines;

Que por ello propone el otorgamiento de 381 Becas Pueblos Originarios; 10 Becas Hijas/os de Veteranos de Guerra de Malvinas y 48.100 Becas Socioeducativas, todas ellas de \$100.000 cada una;

Que las Secretarías de Educación, de Gestión de Recursos y de Gestión Territorial Educativa, brindan su aval a la gestión;

Que la Coordinación General de Gastos de la Dirección General de Administración requiere la autorización para practicar la liquidación y posterior pago, a favor del Beneficiario Becas-Código 643, conforme a la disponibilidad de recursos financieros, ya que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente gestión, informando también que procedió a efectuar el Compromiso Preventivo N° 255 (obrante en Orden 12), el cual se encuentra aprobado por el Ministerio de Economía, en acuerdo a lo establecido por artículo 4° del Decreto No 2368/97 modificado por artículo 5° del Decreto N° 155/03, y en la Resolución N° 10/04 ratificada por su similar N° 01/2026 del mencionado Ministerio, indicando además el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en la Ley Provincial N° 8067, ampliada por el Artículo 9° de la Ley N° 10171 y modificatoria N° 12187;

Atento a ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

1º) - Otorgar el beneficio de Becas Socioeducativas, para Hijos/as de Veteranos de Guerra de Malvinas y Pueblos Originarios, Aspirantes 2025 - Ciclo Lectivo 2026, por la suma total de \$4.849.100.000 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve Millones Cien Mil) a los alumnos seleccionados conforme los criterios establecidos oportunamente y según se detalla en las nóminas que integran este decisorio: Anexo 01: Becas Socioeducativas; Anexo 02: Becas para Hijas/os de Veteranos de Guerra; y Anexo 03: Becas Pueblos Originarios.

2º) - Dejar establecido que los importes para Becas Socioeducativas, para Hijas/os de Veteranos de Guerra de Malvinas y para Pueblos Originarios, serán de \$100.000 cada una.

3º) - Autorizar a la Dirección General de Administración a practicar la liquidación y posterior pago, a favor del Beneficiario Becas-Código 643, conforme a la disponibilidad de recursos financieros.

4º) - Imputar el gasto resultante con cargo a Jurisdicción 40, SAF 01, Programa 22, Sub Programa 3, Actividad 02, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Partida Subparcial 99, Finalidad 3, Función 42:

Fuente 301	
Ubicación Geográfica 021	\$ 190.300.000,00
Ubicación Geográfica 042	\$ 174.000.000,00
Ubicación Geográfica 049	\$ 728.600.000,00
Ubicación Geográfica 056	\$ 291.100.000,00
Ubicación Geográfica 063	\$1.344.000.000,00
Ubicación Geográfica 077	\$ 113.100.000,00
Ubicación Geográfica 084	\$1.785.800.000,00
Ubicación Geográfica 091	\$ 146.400.000,00
Ubicación Geográfica 126	\$ <u>75.800.000,00</u>
Total	\$4.849.100.000,00

5º) - Hágase saber y archívese.

Firmado Digitalmente por GOITY José
Ludovico